



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante Legal: CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.180.533.
NIT / CC	890.115.120-1
OBJETO	"LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO."
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.673.743,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$15.915.191,00. ETAPA 2: \$248.758.552,00.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 20/04/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 22/04/2022 al 06/05/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 07/05/2022	15 DÍAS CALENDARIO: 07/05/2022 al 21/05/2022



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE JUNIO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 22/11/2022	1. Prórroga: Un (01) mes y quince (15) días calendario. 2. Adición de Recursos: \$23.321.115,00.
OTROSI No. 2 DEL 15/02/2023	1. Prórroga: Un (01) mes. 2. Adición de Recursos: \$15.547.410,00.
SUSPENSION No. 2 DEL 21/03/2023	Veinticuatro (24) días calendario: 21/03/2023 al 13/04/2023.
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	11 DE MAYO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSION No. 3	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, desde el 28 de abril de 2023 (inclusive)

CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, mediante Oficio No. OF_INF_E0016_2023-13-04, comunicó y aportó a la Supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, la Prórroga No. 1 a la Suspensión No.1 del Contrato de Obra No. LP-009-2021 y manifestó lo siguiente:

"(...) A través de la presente remitimos PRORROGA No 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No 1 suscrita entre Supervisor del contrato de Obra y el Contratista, quienes convinieron de mutuo acuerdo Prorrogar por treinta (30) días la Suspensión No 1 a la ejecución del CONTRATO DE OBRA N° LP-009-2021 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, soportado por los aspectos mencionados en el considerando entre las fechas comprendidas entre catorce (14) de abril de 2023 hasta el catorce (14) de Mayo de 2023, con fecha de reinicio prevista para el quince (15) de mayo de 2023.

En este sentido, se deberá suspender en los mismos términos de tiempo el Contrato de Interventoria 3-1-102452-COI1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) suscrito entre FINDETER y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS, cuyo objeto es LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, durante un periodo igual a la Suspensión del Contrato de Obra.

Agradecemos su atención y realizar el trámite de suspensión al contrato de Interventoria de tal manera que no se afecten los tiempos de vida jurídica de los Contratos relacionados con la ejecución del Parque del barrio Semillas de Fe (...)".





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. Que la interventoría, **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, mediante Comunicación No. **CINP-523-158-1414** de fecha 13 de abril de 2023, solicita a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) Hemos recibido del Municipio de Sabanalarga el oficio OF_INF E0016_2023-13-04, el cual anexamos. En el mismo, nos remiten el documento que contiene la Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión de Obra No. 1 que está suscrita entre el Supervisor del contrato de Obra y el Representante Legal Eduardo Caballero Ávila, quienes convinieron de mutuo acuerdo Prorrogar por treinta (30) días la Suspensión No 1 a la ejecución del Contrato de Obra No. LP-009-2021 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, entre las fechas comprendidas desde el catorce (14) de abril de 2023 hasta el catorce (14) de mayo de 2023, con fecha de reinicio prevista para el quince (15) de mayo de 2023.

Los motivos por los cuales el Ente Territorial realizó la prorroga a la suspensión son los siguientes:

- *Que se atendieron mesas técnicas con SGR a través de las cuales se adelantó la verificación de requisitos para dar cumplimiento a los requisitos generales y sectoriales que soportan la necesidad del ajuste.*
- *Que desde el Ente Territorial (municipio de Sabanalarga), se tienen que realizar los trámites de priorización, viabilizarían, aprobación, registro, actualización en SUIFP-SGR para poder adelantar desde SPGR la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y posterior compromiso de recursos, y,*
- *Que una vez se disponga de los recursos para adicionar al Contrato de Obra, se deberán realizar los trámites documentales para adicionar valor y prorrogar tiempo al Convenio 1265 suscrito con el Ministerio del Deporte, como también al Contrato de Obra Pública No. LP No. 009-2021 derivado del convenio en mención.*

En ese sentido, solicitamos se suspenda el Contrato de Interventoria No.3-1- 102452-COI-1364-12 (...)".

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 24 de abril de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 3 por el término de veinte (20) días calendario del contrato No. 3-1-102452- COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREODEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".

(...)



ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECHO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable suspender el contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022, ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP No.009-2021, el cual fue suspendido el pasado 14 de marzo del 2023 por mutuo acuerdo entre municipio de Sabanalarga – atlántico y el contratista de obra, y cuya suspensión fue prorrogada el pasado 13 de abril hasta el 14 de mayo de 2023. Razón por la cual, es necesario suspender la intervención para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de intervención de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal.

Es importante aclarar que, el contrato de intervención mencionado será suspendido por un período de veinte (20) días calendario, desde la fecha de aprobación de la presente solicitud. Esta solicitud se ha presentado debido a que el municipio de Sabanalarga – atlántico en mutuo acuerdo con el contratista de obra y sin aval de la intervención, suspendió el contrato de obra y posteriormente prorrogó dicha suspensión, con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para cubrir las mayores cantidades presentadas durante la ejecución de la obra. Cabe resaltar que, la suspensión de la intervención se llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este período de suspensión.

En todo caso, se mantendrá una comunicación fluida con el contratista y se buscará resolver cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso de suspensión.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022 (...)".

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 27 al 28 de abril de 2023, tal y como consta en el Acta No. 100, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, desde el 28 de abril de 2023 (inclusive), e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, desde el 28 de abril de 2023 (inclusive) al 17 de mayo de 2023**.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Fecha de Reinicio: 18 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **18 de mayo de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 3**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de abril de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS MARIO ROLON AMAYA

Representante Legal
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES
S.A.S.

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General